



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
COCOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**AYUNTAMIENTO DE COCOTITLÁN,
MEXICO
2022-2024**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA DEFENSORIA MUNICIPAL DE
DERECHOS HUMANOS.**

marzo, 2023.

1

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 COCOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



2

© H. Ayuntamiento Constitucional Cocotitlán 2022-2024

Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

Av. Salto del Agua S/N Palacio Municipal,
Cocotitlán, estado de México. CP. 56680

Teléfono: 55 598 206 03

Correo electrónico: dmdhcocotitlan@gmail.com

Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

Marzo 2023

Impreso y hecho en Cocotitlán, estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 COCOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.	
OBJETIVO DEL MANUAL	5
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS.....	5
VALORES.....	5
1. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS POR PRESUNTAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS	6
2. PROCEDIMIENTO PARA ACTA CIRCUNSTANCIADA.....	22
3. PROCEDIMIENTO PARA ASESORÍA JURÍDICA	27
4. INSPECCIÓN DE GALERA.....	30
5. ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES O CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN	34
6. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PLATICAS DE DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	37
7. PROCEDIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	40
8. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER RECOMENDACIONES	43
DIRECTORIO	46
REGISTRO DE EDICIONES:	47
DISTRIBUCIÓN:	47
VALIDACIÓN	48
HOJA DE ACTUALIZACIÓN	49

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".
La Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Cocotitlán, así como tiene un manual de organización donde nos dicen las atribuciones, también nos debemos de preocupar de cuál es el debido procedimiento de cada una de sus facultades de acuerdo al margen jurídico, mismo que el defensor se ve en la necesidad de buscar ideas innovadoras sobre el debido procedimiento de sus funciones, como la correspondida atención a la población, por ende lo que se busca es proteger, garantizar y salvaguardar los Derechos Humanos y en seguimiento a los principios que nos menciona el artículo 1º constitucional que son: universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Consecuentemente, es importante que el manual de procedimiento sirva como lo que es, una herramienta administrativa y normativa de la administración pública del municipio de Cocotitlán, fundamental con el objetivo que la población de Cocotitlán para que tenga una mejor ilustración de como interviene un Defensor Municipal de Derechos Humanos y realice sus actividades de acuerdo a sus atribuciones, mismo que el defensor tiene la obligación de garantizar, respetar y proteger los derechos de su comunidad con el principio de debido proceso.

Para el logro de sus fines se pretende que con la aplicación del presente manual se optimicen recursos.

Asimismo, se busca que sea una inducción del personal, para las siguientes generaciones que ocupen el cargo como defensor de derechos humanos, tengan un manual que los ayude a observar que procedimientos debe seguir y lo más interesante es que ellos puedan seguir actualizando el presente manual, para que el ayuntamiento pueda dar a conocerlo a la población en general de Cocotitlán.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".
Elaborar estrategias innovadoras para que el procedimiento de las atribuciones que tienen los defensores municipales, sean efectivas para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en el municipio de Cocotitlán.

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS

1. Procedimiento para la presentación de quejas por presunta violación de derechos humanos.
2. Procedimiento para acta circunstanciada
3. Procedimiento para asesoría jurídica
4. Inspección de galera
5. Atención a grupos vulnerables o campañas de sensibilización
6. Procedimiento para realizar platicas de difusión de los derechos humanos
7. Procedimiento para la difusión de los derechos humanos
8. Procedimiento para atender recomendaciones.
9. Procedimiento para solicitar apoyo para "mochila segura"

5

VALORES

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 COCOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO



Valores esenciales que debe contar la defensoría municipal de los derechos humanos con el objetivo de que la población pueda confiar en que sus derechos serán garantizados.

Capacidad, colaboración, empatía, esfuerzo, justicia, integridad, honestidad, lealtad, tolerancia, respeto y demás valores que desarrolle el defensor dentro de sus facultades.

1. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS POR PRESUNTAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

A. Objetivo	Admitir las quejas que hace la población por presuntas violaciones a sus Derechos Humanos
B. Alcance:	Aplica a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos para que apoye a ejecutar lo que implica el procedimiento, por lo tanto, también implica a la persona física o jurídico que presenta la queja.
C. Referencias	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos • Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías de Derechos Humanos del Estado de México. • Bando Municipal de Cocotitlán
D. Responsabilidades	La Defensoría Municipal de Derechos Humanos es el área responsable de recibir las quejas de la población. El/La Defensor(a) deberá atender las quejas de presuntas violaciones de derechos humanos que hace un servidor público a la población, para que después El/La defensor(a) le dé el seguimiento correspondiente.
E. Definiciones:	<ul style="list-style-type: none"> • Defensor: El que se encarga de proteger, conservar o cuidar.

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
COCOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO



Gobierno de resultados

COCOTITLÁN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Estado de México"

	<ul style="list-style-type: none"> • Queja: Reclamación o protesta que se hace ante una autoridad a causa de un desacuerdo o inconformidad. • Presunta: al que aún no está demostrado, pero se supone • Violación: puede referirse a una trasgresión o quebrantar derechos • Población: es un grupo en particular que comparte mismas ideas y costumbres. • Proceso: es un conjunto de actividades afines entre sí que se llevan a cabo para generar un efecto. • Procedimiento: es un método compuesto por pasos claros y objetivos que deben seguirse para completar la labor.
F. Insumos	Por lo general no se les requiere ningún documento a menos que sea indispensable.
G. Resultados	Que la visitaduría trata que haya un convenio o por lo contrario que la CODHEM realice la debida recomendación al Ayuntamiento y que el Defensor se encargue de darle el seguimiento correspondiente.
H. Políticas	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos • Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías de Derechos Humanos del Estado de México. • Bando Municipal de Cocotitlán

I. DESARROLLO

Número consecutivo	Unidad Administrativa o puesto	Actividad
--------------------	--------------------------------	-----------

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 COCOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO



1	Defensoría Municipal de los Derechos Humanos	El ciudadano se registra (en caso que el defensor lleve una bitácora) y atiende a la población escuchando la problemática.
2	Defensoría Municipal de los Derechos Humanos	De la problemática expuesta se refiere a un conflicto entre particulares, laboral, fuera de la jurisdicción, el asesor orientara o canalizara al área correspondiente (puede TERMINAR EL PROCESO)
3	Defensoría Municipal de los Derechos Humanos	Si lo dicho por la población se desprende una posible violación a Derechos Humanos y es la competencia del defensor, se podrá asesorar y mencionarle su libre decisión de presentar la queja
4	Quejoso	Decide o no presentar la queja
5	Defensoría Municipal de los Derechos Humanos	Asienta en el formato respectivo la decisión del quejoso a) Dar continuidad b) Archivar y hacer acta circunstanciada. (puede TERMINAR EL PROCESO)
6	Quejoso	solicita la remisión de la queja
7	Defensoría Municipal de los Derechos Humanos	Ayudará al quejoso a llenar su formato, bien requisitado con nombre y firma del quejoso o agraviado si así lo solicita
8	Defensoría Municipal de los Derechos Humanos	El defensor pondrá de su conocimiento al quejoso. que ya fue enviada su queja a la visitaduría para su debido procedimiento
9	CODHEM	Recibe y asigna un numero de queja e inicia la investigación correspondiente, solicitando un informe a la autoridad presuntamente responsable mismo informe que será enviado en un plazo no mayor de 10 días naturales.
10	Defensoría Municipal de los Derechos Humanos	Si la narración dice que los presuntos son servidores públicos municipales, se forma un expediente interno y verifica que la autoridad competente rinda oportunamente el informe solicitado por CODHEM

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.

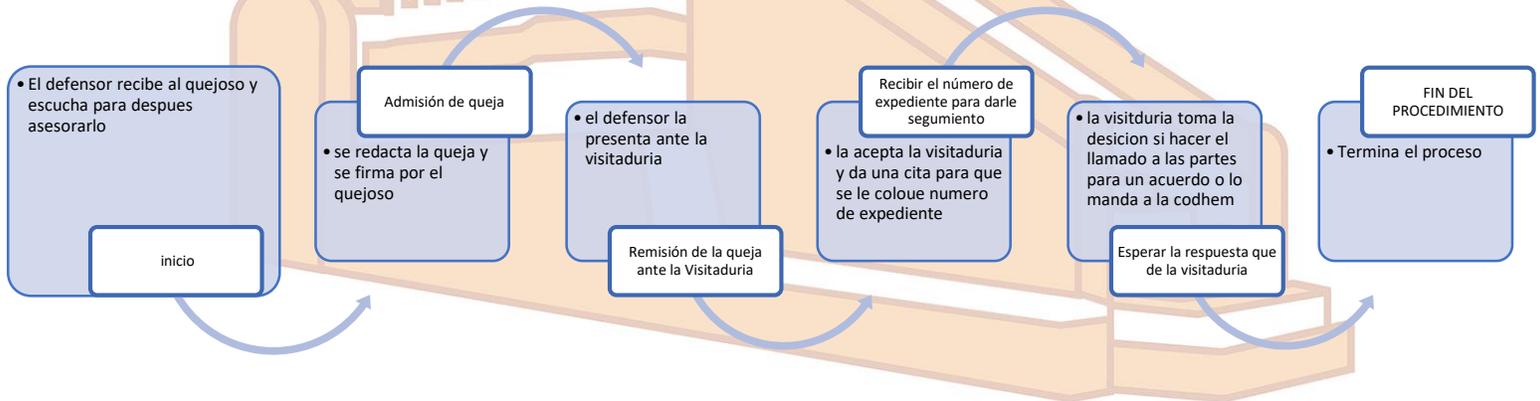


		Está al pendiente de lo que pudiera decidir CODHEM
	"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".	
11	CODHEM	Emite su resolución y la defensoría municipal, verifica si se hizo una conciliación o se emitió una recomendación
12	Defensoría Municipal de los Derechos Humanos	Cierra y archiva el expediente interno si CODHEM así lo solicito TERMINA EL PROCESO

J. DIAGRAMACIÓN

Procedimiento de atención a quejas que realiza El/La Defensora Municipal de Derechos Humanos.

9



K. MEDICIÓN

Número de quejas otorgadas (por trimestre) 1

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



X 100= número de quejas atendidas

a la población

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Número de asesorías registradas (por trimestre)1

L. FORMATOS E INSTRUCTIVOS:



Comisión de Derechos Humanos
del Estado de México

QUEJA

MAESTRA MIRNA ARACELI GARCÍA MORON

Presidenta de la Comisión de Derechos
Humanos del Estado de México

Visitador Adjunto

10



Comisión de Derechos Humanos
del Estado de México

¿QUÉ AUTORIDAD VIOLÓ SUS DERECHOS HUMANOS?

¿QUÉ AUTORIDADES TIENEN CONOCIMIENTO DEL ASUNTO?

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DATOS DEL QUEJOSO

Nombre:		
Nacionalidad:	Edad:	Género: <input type="radio"/> F <input type="radio"/> M
Grado de Estudios:	Ocupación:	
Correo electrónico:		
Calle y Número:		
Colonia:	Código Postal:	
Entre que calle y que calle:		
Teléfono(s):		
Población:	Municipio:	

DATOS DEL AGRAVIADO

Nombre:		
Nacionalidad:	Edad:	Género: <input type="radio"/> F <input type="radio"/> M
Grado de Estudios:	Ocupación:	
Correo electrónico:		
Calle y Número:		
Colonia:	Código Postal:	
Entre que calle y que calle:		
Teléfono:		
Población:	Municipio:	

12

PROGRAMA DE ATENCIÓN

Migrantes ()	Indígenas ()	Tercera Edad ()	
VIH ()			
General de Quejas ()	Periodistas ()	Discapacitados ()	Víctimas del Delito ()
Sistema Penitenciario ()	Cárceles Municipales ()	Atención a la Familia ()	

FORMA EN QUE SE RECIBIÓ LA QUEJA

Directa o personal ()	Telefónica ()	Prensa ()
Internet ()		

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



Gobierno de resultados
COCOTITLÁN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2024

Acta circunstanciada () Fax () Carta () Otro ()

Especifique:

Municipio donde sucedieron los hechos: Materia:

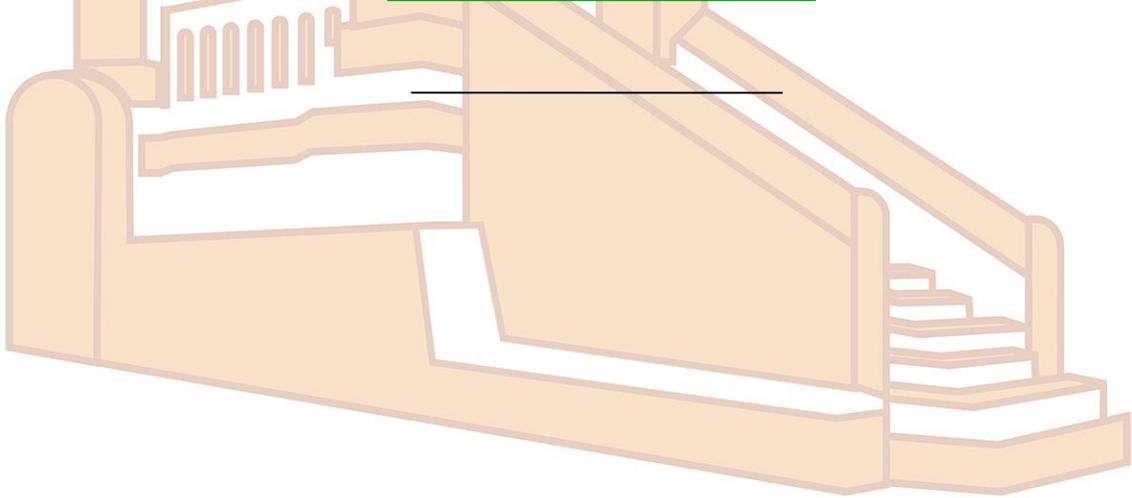


Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

¿QUÉ PETICIÓN HACE A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS?

13

NOMBRE Y FIRMA



"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



Para los particulares: nombre, nacionalidad, edad, género, ocupación, grado de estudios, correo electrónico, calle y número, colonia, código postal, población, municipio y calles entre las que se encuentra el inmueble) y

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Para los servidores públicos: nombre, cargo, dependencia y datos de localización (domicilio para oír y recibir fines, teléfono y correo electrónico oficial).

Asimismo, se puntualiza que el único dato sensible que se solicita en el presente formato de queja, es lo que tiene que ver con el grupo vulnerable al que pertenece, es decir, si es migrante, indígena, de la tercera edad, VIH, general, discapacidad, atención a periodistas, discapacitados, víctimas del delito, sistema penitenciario, cárcel municipal, o atención a

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales es obligatoria, toda vez que el artículo 39 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, establece los elementos y/o datos que debe contener una queja para ser admitida y/o presentarse.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

Las consecuencias conducentes, serían el que se dificultara el normal curso del trámite de investigación por las violaciones a derechos humanos alegadas por el particular.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo entre las que requieren el consentimiento de la o el titular.

a) La finalidad del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales es contar con el historial de los expedientes de queja que se inician ante este Organismo, con motivo de posibles violaciones a derechos humanos, que se presenten u omisión de carácter administrativo, pudieran haber incurrido servidores públicos del ámbito estatal o municipal, en el cumplimiento a las atribuciones establecidas en los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; así como, 52 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; que cita los artículos 1 y 2 de la Ley de Procedimientos de Conciliación y Mediación, que se aplican en el contacto que existe entre personal del Organismo con los usuarios; por lo que, siguiendo lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios el consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales, será otorgado mediante su nombre y firma o huella

b) Generar estadísticas.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que se trate de datos que sean necesarios para la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que se trate de información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo tanto, en el caso de la sistematización en el inventario de las obligaciones de los sujetos obligados, una vez que el procedimiento concluya, los datos de los servidores públicos podrán ser considerados no confidenciales.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante señalar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de que las autoridades los informes de Ley correspondientes, respecto a los hechos narrados en su escrito de queja, se presenten a la instancia que tenga conocimiento de los mismos; así como, formular denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 COCOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO



; estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran notificarse a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá naturalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual echo.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos es, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el miento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la materia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando ón electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO, la primera letra de su acepción.

Son independientes entre sí, por lo tanto, el ejercer cualquiera de éstos, no es un requisito previo o impide el de cualquier otro.

La procedencia de estos derechos en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal su identidad o su representación, respectivamente.

Derecho de Acceso

El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen os, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las sesiones realizadas o que se pretendan realizar, así er acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, minos previstos en la Ley.

El responsable debe responder al ejercicio del derecho de acceso, tenga o no datos de carácter personal del o en su sistema de datos.

Derecho de Rectificación

El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, izados, inadecuados o excesivos.

Será el responsable del tratamiento, en términos de los lineamientos que emita el Instituto, quien decidirá cuando acción resulte imposible o exija esfuerzos desproporcionados.

La rectificación podrá hacerse de oficio, cuando el responsable del tratamiento tenga en su posesión los tos que acrediten la inexactitud de los datos.

Cuando los datos personales hubiesen sido transferidos o remitidos con anterioridad a la fecha de rectificación, tificaciones deberán hacerse del conocimiento de los destinatarios o encargados, quienes deberán realizar a rectificación correspondiente.

Derecho de Cancelación

El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes s del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

16

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 COCOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO



Sin perjuicio de lo que disponga la normatividad aplicable al caso concreto, el responsable procederá a la eliminación de los datos, previo bloqueo de los mismos, cuando hayan transcurrido los plazos establecidos por los actos de control archivísticos aplicables.

Cuando los datos personales hubiesen sido transferidos con anterioridad a la fecha de cancelación, dichas acciones deberán hacerse del conocimiento de los destinatarios, quienes deberán realizar también la cancelación correspondiente.

Derecho de Oposición

El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de estas disposiciones aplicables.

II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio

III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin consentimiento humano, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento académico, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del Estado titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.

V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho ARCO a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición del Estado de México (SARCOEM, site institucional: www.sarcoem.org.mx, y/o <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>), o bien de manera directa y por escrito ante la Visitaduría General sede Chalco, en las oficinas ubicadas en calle Francisco Javier Mina, número 35, Barrio Chalco, C.P. 56600, Chalco, México, Teléfonos: 04 (55) 15 51 15 90 y 01 (55) 26 32 59 74.

17

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, tallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

En el supuesto de que el titular de los datos personales sea su deseo revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, bastará con expresarlo por escrito, en términos de la fracción X del presente aviso de privacidad.

El escrito deberá referir lo siguiente:

- Nombre completo;
- Nombre del sistema de datos personales a través del cual se protegen sus datos personales;
- Mencionar los datos personales que se revocan en el acto; y
- Firma

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la finalidad de los datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar el uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Es menester referir que las modificaciones o actualizaciones que sufra el presente aviso de privacidad, serán publicadas de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo Segundo "Del Aviso de Privacidad" de la Ley de Protección de Datos Personales.

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



ión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y de existir un cambio en el aviso de privacidad, se
nocer a través del sitio institucional: <http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/hm/avisos.html>

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer dad.

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios,
culo 4 fracción XIX, define al encargado como "la persona física o jurídica colectiva, pública o privada, ajena a la
ión del responsable que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del
ble".

Por lo anterior, este sujeto obligado no cuenta con la figura de encargado, toda vez que ninguna persona ajena
titución se encuentra autorizada para tratar datos personales.

XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o por el cual se pueda conocer su identidad.

Avenida Doctor Nicolás San Juan número 113, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, México,
36 05 60 ext. 154 y 153, edificio sede de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. De igual
reitera que no se cuenta con la figura de encargado.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 de la Constitución
el Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 y 13 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de
del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

No es aplicable esta fracción, toda vez que no se cuenta con un formato establecido, o bien comúnmente
por este Organismo, que pueda ser utilizado por el particular para realizar algún otro trámite ante diversas
es.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Domicilio: Av. Doctor Nicolás San Juan No. 113 Col. Ex - Rancho Cuauhtémoc C.P. 50010, Toluca, México,
o. Teléfono: 01 (722) 236 05 60, ext. 145.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo co y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar is por violaciones a las disposiciones de la Ley.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los
previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México
ios, podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
o de México y Municipios, ubicado en: avenida Pino Suárez sin número, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan #
nia La Michoacana; Metepec Estado de México, C.P. 52166. Teléfono: 01 (722) 226 1980. Correo electrónico del
e Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx. Teléfono del CAT: 01 800 821 044. Site institucional
v.infoem.org.mx/

XX. Control de cambios.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha aprobación
2	2	Cumplimiento a las observaciones realizadas en vía de colaboración por el Instituto de Transparencia,	31/01/2018

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
COCOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO



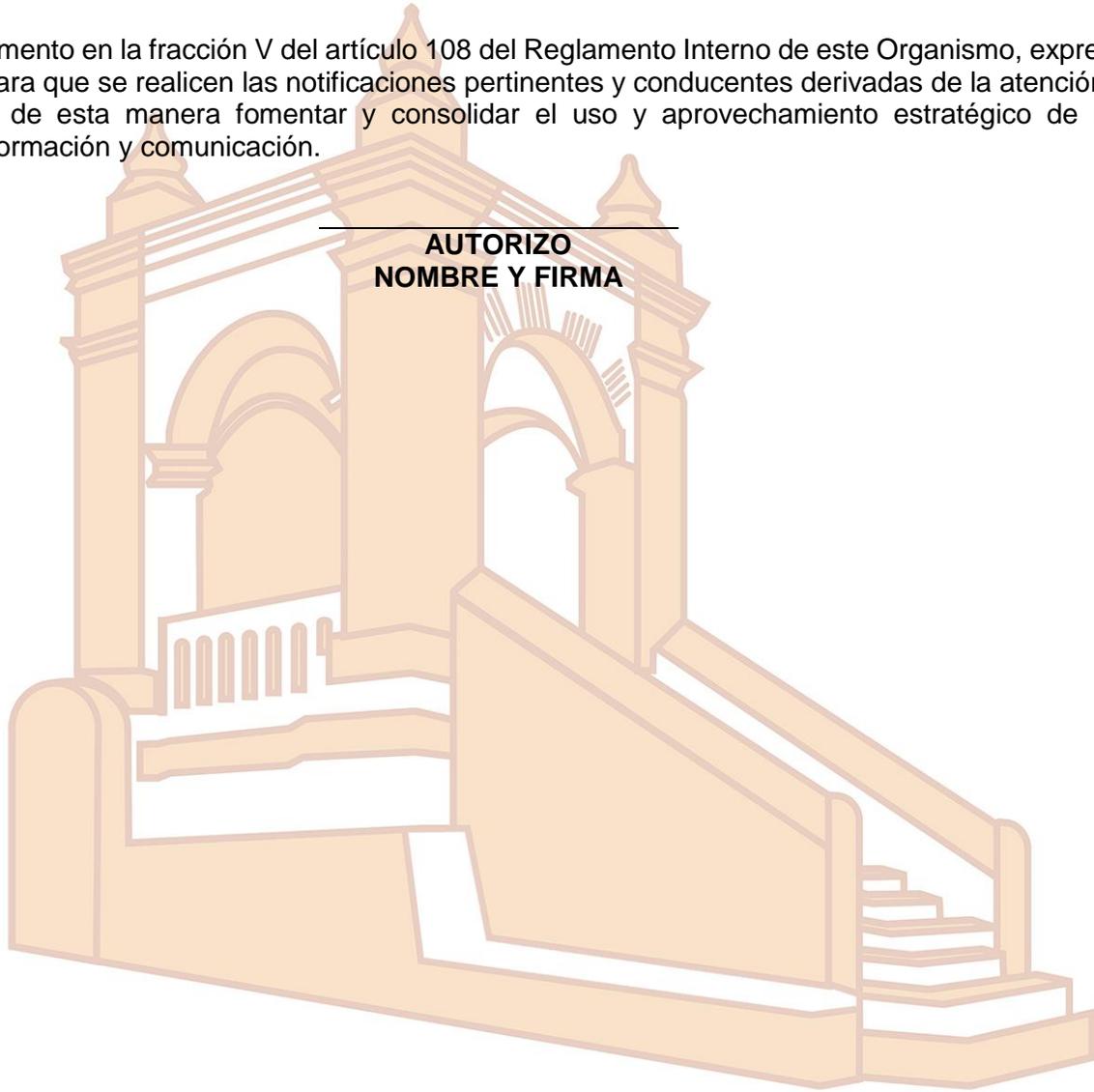
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, al Aviso de Privacidad Integral.

2023, año del septuagésimo aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México.

**NOMBRE Y FIRMA
DE ENTERADO**

Con fundamento en la fracción V del artículo 108 del Reglamento Interno de este Organismo, expreso consentimiento para que se realicen las notificaciones pertinentes y conducentes derivadas de la atención a la solicitud de información y de esta manera fomentar y consolidar el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación.

**AUTORIZO
NOMBRE Y FIRMA**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
COCOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO



CROQUIS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Fecha:

Hora:



20

OBSERVACIONES

Horizontal lines for writing observations.

Calle Francisco Javier Mina No. 35, Barrio La Conchita, C.P. 56600, Chalco, Estado de México.
Tel. y Fax. (01 55) 1551 1590 y 2632 59 74, mail: visitaduria.chalco@codhem.org.mx
Lada sin costo: 01 800 999 4000

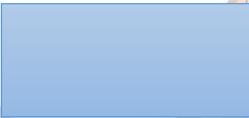
"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



M. SIMBOLOGIA

"2023. Año del Centenario Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México".

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca los conceptos del procedimiento
	Descripción del procedimiento y quien se encarga.
	Línea de flujo





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México".

A. Objetivo	Declarar el por qué la queja fue motivo de retractarse, porque la no quiso seguir con el procedimiento o solo tener algún antecedente de algún hecho según las facultades que se le otorgan del defensor.
B. Alcance:	Aplica a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos y población.
C. Referencias	<ul style="list-style-type: none">• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos• Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos• Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías de Derechos Humanos del Estado de México.• Bando Municipal de Cocotitlán
D. Responsabilidades	La Defensoría Municipal de Derechos Humanos, es el área responsable de atender a la población en general y mismo la persona física decide de dejar un antecedente o renunciar al procedimiento.
E. Definiciones:	Acta circunstanciada: Es un documento público elaborado por el defensor de derechos humanos, en la que se asientan los actos incidentes o por menores de una presunta agresión a sus derechos de las personas, estableciendo, personas, lugar, tiempo y modo preciso como se produjeron, formados por el mismo y por quien este involucrado Retractar: abandonar el hecho Antecedentes: constancia de los hechos de forma legal
F. Insumos	Por lo general no se les requiere ningún documento a menos que sea indispensable en este caso Credencial para votar
G. Resultados	Dejar un antecedente en el archivo de la defensoría como respaldo.
H. Políticas	<ul style="list-style-type: none">• Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
COCOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO



Gobierno de resultados

COCOTITLÁN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2024

<p>"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías de Derechos Humanos del Estado de México. • Bando Municipal de Cocotitlán
---	---

I. DESARROLLO

Número consecutivo	Dependencia	Actividad
1	Defensoría Municipal de los Derechos Humanos	El ciudadano se registra (en caso que el defensor lleve una bitácora) y atiende a la población escuchando la problemática.
2	Defensoría Municipal de los Derechos Humanos	Si la problemática expuesta se refiere a un conflicto entre particulares, laboral, fuera de la jurisdicción, el asesor orientara o canalizara al área correspondiente (puede TERMINAR EL PROCESO)
3	Defensoría Municipal de los Derechos Humanos	Si lo dicho por la población se desprende una posible violación a Derechos Humanos y es la competencia del defensor, se podrá asesorar y mencionarle su libre decisión de presentar la queja
4	Quejoso	Decide o no presentar la queja
5	Defensoría Municipal de los Derechos Humanos	Asienta en el formato respectivo la decisión del quejoso <ol style="list-style-type: none"> a) Dar continuidad b) Archivar y hacer acta circunstanciada. (puede TERMINAR EL PROCESO)

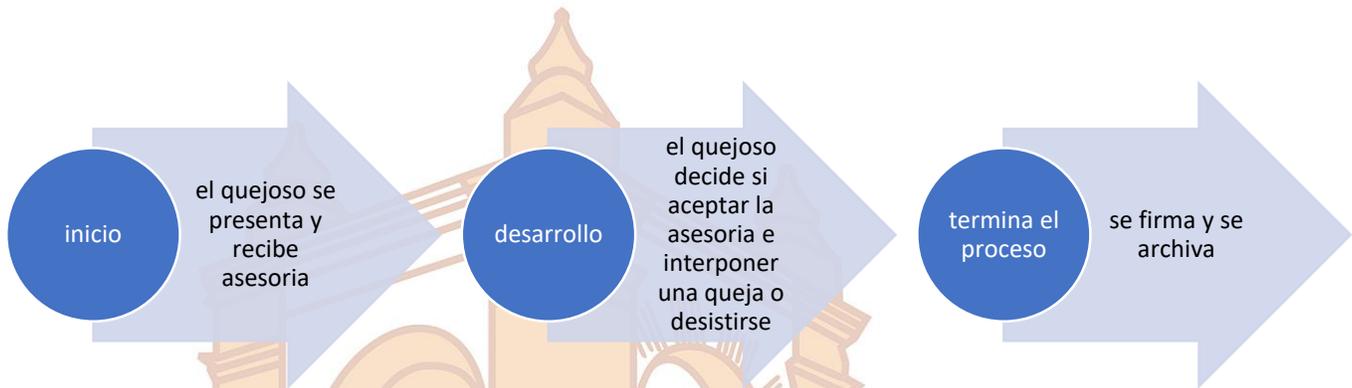
23

"Escribiendo una nueva historia"

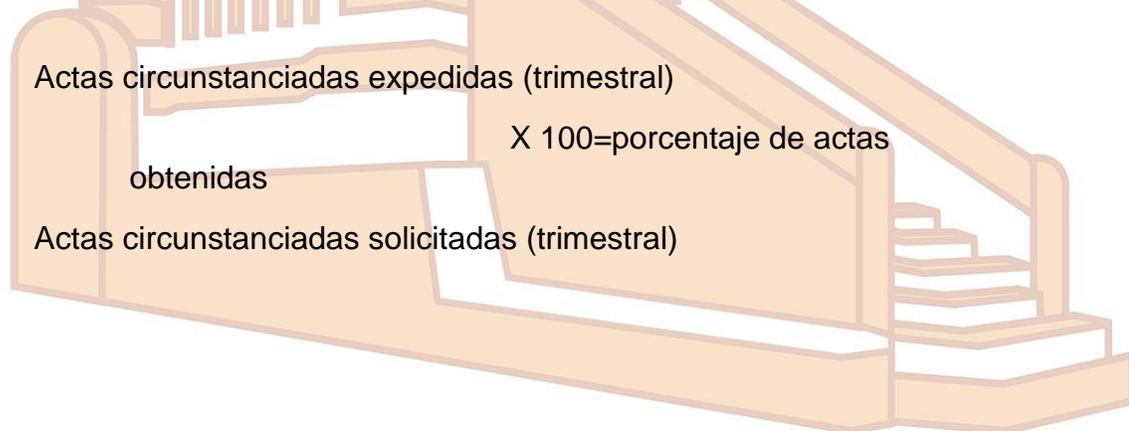
Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



J. DIAGRAMACIÓN "2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



K. MEDICIÓN





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
COCOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO



L. FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

El acta circunstanciada no tiene un formato oficial otorgado por la CODHEM, sin embargo, entra dentro de las facultades de los defensores.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

MUNICIPIO Y DELEGACION: COCOTITLÁN
DEFENSORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS
NUMERO: _____

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COCOTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO AV. SALTO DEL AGUA S/N. EL DÍA ____ DE ____ DEL ____ SIENDO LAS ____ TIENE ANTE LA LIC. FANNY CASTILLO BARRERA, ENCARGADA DE LA DEFENSORÍA DE DERECHOS HUMANOS, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCEDE A REGISTRAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES DE LA PRESENTE ACTA.

25

En el municipio de Cocotitlán, Estado de México, siendo las ____ horas del día ____ DE ____ del dos mil ____ en _____

_____, Doy Fe.

LIC. FANNY CASTILLO BARRERA

DEFENSORA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

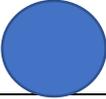
"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



M. SIMBOLOGIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Símbolo	significado
	Indicadores del proceso
	Descripción del proceso





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024

COCOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO



Gobierno de resultados

COCOTITLÁN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2024

3. PROCEDIMIENTO PARA ASESORÍA JURÍDICA

A. Objetivo	Explicar a la población sus dudas o inquietudes de cualquier materia. <small>2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.</small>
B. Alcance:	Aplica al Defensor Municipal de Derechos Humanos y a la Población en general.
C. Referencias	<ul style="list-style-type: none">• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos• Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos• Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías de Derechos Humanos del Estado de México.• Bando Municipal de Cocotitlán
D. Responsabilidades	La Defensoría Municipal de Derechos Humanos es el área responsable de atender a la población en general por si tuvieren alguna duda o inquietud jurídica.
E. Definiciones:	Asesoría: es un servicio que consiste en brindar información a la población Dudas: aquellas preguntas que surgen durante un proceso
F. Insumos	Por lo general no se les requiere ningún documento a menos que sea indispensable
G. Resultados	Aclarar las dudas de la población
H. Políticas	<ul style="list-style-type: none">• Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos• Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías de Derechos Humanos del Estado de México.• Bando Municipal de Cocotitlán

27

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



I. DESARROLLO

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Número consecutivo	Dependencia	Actividad
1	Defensoría Municipal de los Derechos Humanos	El ciudadano se registra (en caso que el defensor lleve una bitácora) y atiende a la población escuchando la problemática.
2	Particular	Expone su situación
3	Defensoría Municipal de los Derechos Humanos	Si la problemática expuesta se refiere a un conflicto entre particulares, laboral, fuera de la jurisdicción, el asesor orientara o canalizara al área correspondiente (puede TERMINAR EL PROCESO)

J. DIAGRAMACIÓN

28



K. MEDICIÓN

Número de asesorías otorgadas (trimestral)
X 100= porcentaje de personas
asesoradas
Número de asesorías registradas (trimestral)

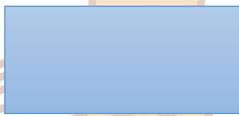
"Escribiendo una nueva historia"



L. FORMATOS E INSTRUCTIVOS

N/A

M. SIMBOLOGIA

Símbolo	Significado
	Descripción de proceso
	Enlace del proceso



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

A. Objetivo	Evaluar que las instalaciones del área de galeras se encuentran en condiciones óptimas, para cuando se ingrese a una persona que cometa alguna falta administrativa no se le vean vulnerados sus derechos
B. Alcance:	Aplica a la defensoría Municipal, el Defensor Municipal debe acudir una vez a la semana a las instalaciones de Seguridad Pública Municipal, a realizar la inspección a galeras, y si se encuentra algún desperfecto se tiene que hacer saber al Director de Seguridad Pública para que esa anomalía sea subsanada lo antes posible.
C. Referencias	Las inspecciones siempre deben ser apegadas a la normatividad correspondiente, para que a las personas que se ingresen no se le vulneren sus derechos.
D. Responsabilidades	La responsabilidad de vigilar las galeras que se encuentran en buen estado, es de la defensoría Municipal y en dado caso del Director de Seguridad Pública, en cuanto se le notifica que imperfección hay dentro de las instalaciones.
E. Definiciones:	Galera: Espacio que se ocupa para cumplir una sanción, si se ha cometido una falta administrativa Inspección: exploración física que se hace especialmente a través de la vista Anomalía: desviación de algo que consideramos que se encuentra dentro de lo normal Vulnerado: quebrantar o dañar
F. Insumos	No se requiere ningún documento
G. Resultados	Que quede asentado el reporte y que se solucione la problemática
H. Políticas	<ul style="list-style-type: none">• Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos• Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías de Derechos Humanos del Estado de México.• Bando Municipal de Cocotitlán



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

I. DESARROLLO

Número consecutivo	Dependencia	Actividad
1		inicio
2	Defensoría Municipal de Derechos Humanos	Inspeccionar galeras una vez a la semana
3	defensoría Municipal de Derechos Humanos	Verificar que las instalaciones se encuentren en buen estado (fin del proceso)
4	defensoría Municipal de Derechos Humanos	En caso que se encuentre alguna imperfección se le dará aviso al director de Seguridad Pública
5	Dirección de Seguridad Pública	Buscará solución para corregir la imperfección (fin del procedimiento)

31

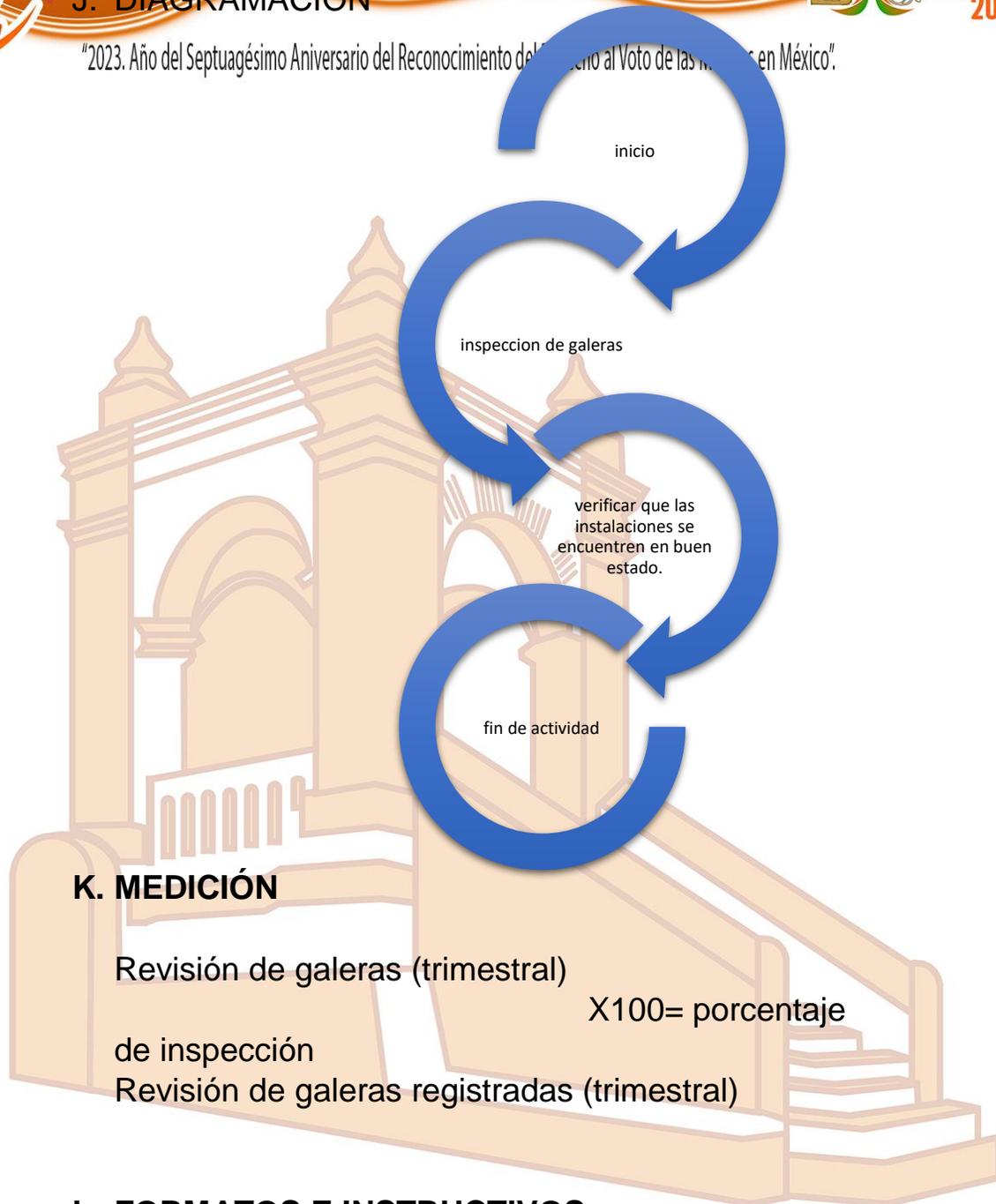
"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



J. DIAGRAMACIÓN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Sufragio al Voto de las Mujeres en México".



K. MEDICIÓN

Revisión de galeras (trimestral)
de inspección
Revisión de galeras registradas (trimestral)
X100= porcentaje

L. FORMATOS E INSTRUCTIVOS:
N/A



M. SIMBOLOGIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Símbolo	Significado
	Enlace del procedimiento.





A. Objetivo	Defender los grupos que pueden ser discriminados dentro de la población en general, a través de la impartición de platicas ya sea por vía digital o presencial
B. Alcance:	Aplica a la defensoría Municipal, el Defensor Municipal en conjunto con el grupo de CODHEM, impartirán platicas y talleres enfocados a los grupos vulnerables
C. Referencias	Los lineamientos que se enmarcan como primordiales y sus leyes que le correspondan.
D. Responsabilidades	La responsabilidad de atender a los grupos vulnerables, es de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos
E. Definiciones:	Grupos vulnerables: son agrupaciones o comunidades de personas, que se encuentran en una situación de riesgo o desventaja Defender: Guardar o proteger contra un ataque, un peligro o un daño Talleres: Seminario de trabajo dedicado al aprendizaje práctico de alguna actividad creativa Platicas: Conferencia o disertación acerca de un tema que se da en un ambiente familiar, distendido y ameno, sin la solemnidad o formalidad habituales.
F. Insumos	No se requiere de ningún documento más que su registro de asistencia
G. Resultados	Sensibilizar a la sociedad sobre los grupos considerado como vulnerables y evitar la discriminación
H. Políticas	<ul style="list-style-type: none">• Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos• Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías de Derechos Humanos del Estado de México.• Bando Municipal de Cocotitlán



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 COCOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO

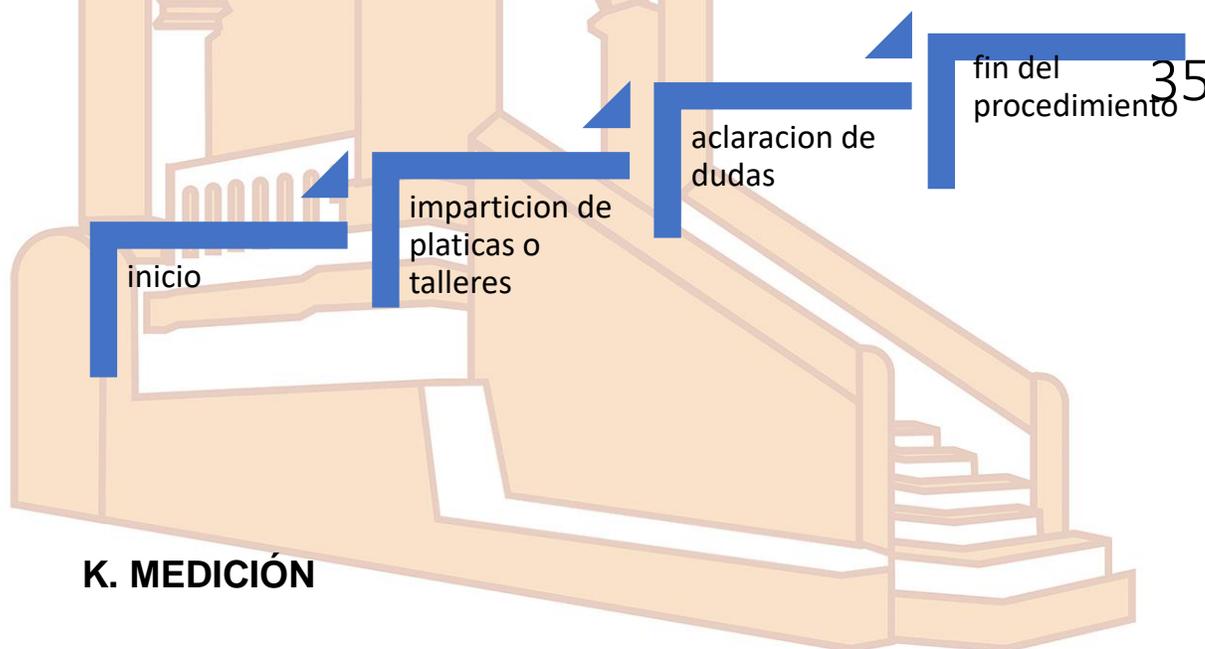


I. DESARROLLO

"2023. Año del Setenta y cinco Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Número consecutivo	Dependencia	Actividad
1		Inicio
2	Defensoría Municipal de Derechos Humanos	Impartición de Platicas y talleres de los grupos vulnerables de los que se propongan.
3	Defensoría Municipal de Derechos Humanos	Aclaración de dudas
4		Fin de procedimientos

J. DIAGRAMACIÓN.



K. MEDICIÓN

Número de personas asistentes a las capacitaciones(trimestral)

$X 100 =$ PORCENTAJE TOTAL DE PERSONAS ASISTENTES A LA CAPACITACIÓN

Número de población en general (trimestral).

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



L. FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".
N/A

M. SIMBOLOGIA

SIMBOLOGIA	SIGNIFICADO
	Descripción del proceso
	Indicadores de secuencia del proceso





6. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PLATICAS DE

DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico".

A. Objetivo	Organizar el impartimiento de conferencias y platicas a la ciudadanía en general, para que tengan conocimiento sobre lo que tienen como derechos
B. Alcance:	Aplica a la Defensoría Municipal y a la población en general
C. Referencias	<ul style="list-style-type: none">• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos• Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos• Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías de Derechos Humanos del Estado de México.• Bando Municipal de Cocotitlán
D. Responsabilidades	La responsable de organizar los eventos es La Defensoría Municipal de Derechos Humanos, ya sea que lo haga de forma autónoma, a solicitud de los servidores públicos o con los de La CODHEM.
E. Definiciones:	Capacitaciones: Conferencia o disertación acerca de un tema que se da en un ambiente familiar, distendido y ameno, sin la solemnidad o formalidad habituales. Población: Conjunto de habitantes de un lugar
F. Insumos	No se les requiere ningún documento solo es necesario su registro de los asistentes.
G. Resultados	Capacitar, Actualizar y aclarar inquietudes que tuviera la población
H. Políticas	<ul style="list-style-type: none">• Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos• Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías de Derechos Humanos del Estado de México.• Bando Municipal de Cocotitlán

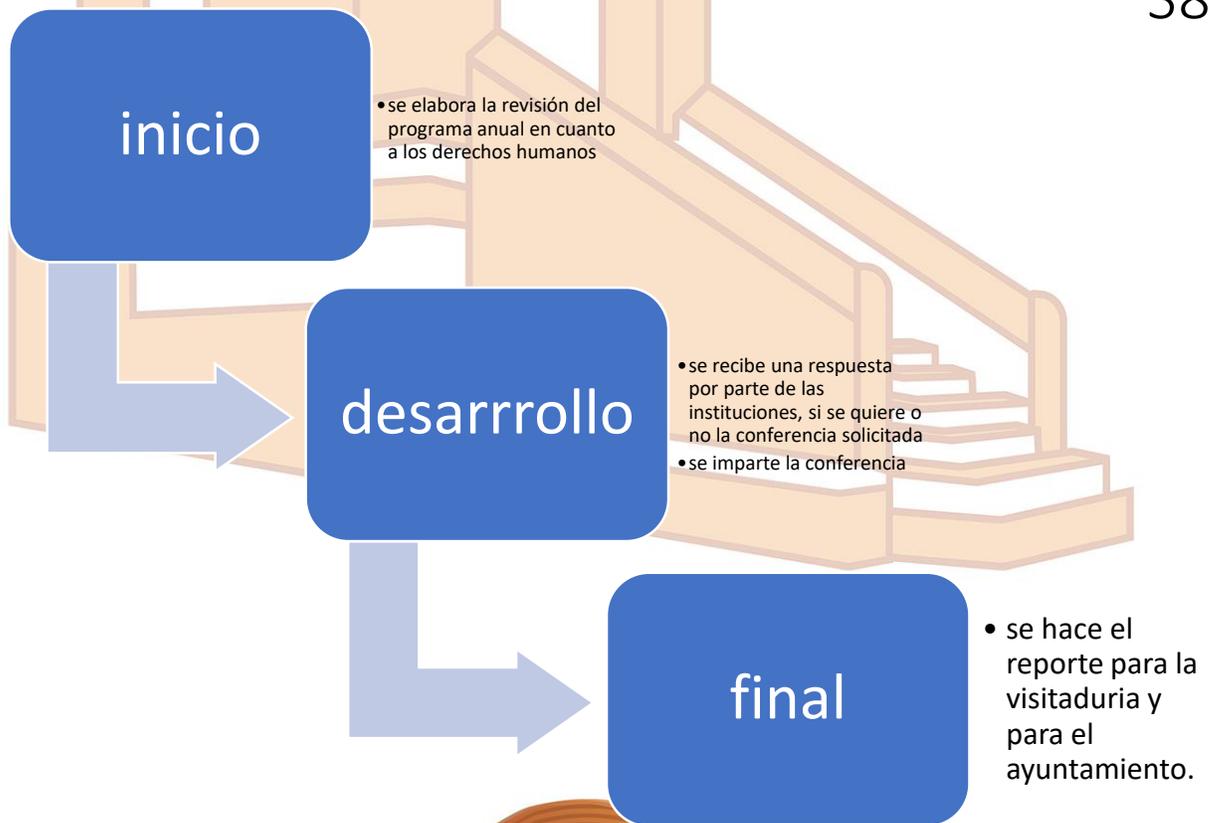


I. DESARROLLO

#2023. Año del Setenta y cinco Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.

Número consecutivo	Dependencia	Actividad
1	Defensoría de Derechos Humanos	Elaborar y revisar el programa anual de difusión de derechos humanos
2	Programación	Recibe la respuesta de las instituciones que solicitaron la conferencia
3	Instituciones que solicitaron la conferencia	Recibe la plática o conferencia en materia de derechos humanos
	Defensoría Municipal de Derechos Humanos	Elabora el informe que será enviado a la visitaduría y al Ayuntamiento

J. DIAGRAMACIÓN



"Escribiendo una nueva historia"



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

K. MEDICIÓN

Número de campañas de sensibilización e información realizada (trimestral)

X 100= PORCENTAJE TOTAL DE PERSONAS ASISTENTES A LA CAPACITACIÓN

Número de campañas de sensibilización e información programadas (trimestral).

L. FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

N/A

M. SIMBOLOGIA

Simbología	Significado
	Etapa del procedimiento
	Enlace de seguimiento del proceso
	Explicación en base al proceso



7. PROCEDIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

A. Objetivo	Promover los derechos humanos a través de la difusión de información, por medio de redes sociales, trípticos, folletos y carteles.
B. Alcance:	El defensor de los derechos humanos tiene que difundir información.
C. Referencias	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Ley Orgánica Municipal del Estado de México • Bando Municipal de Cocotitlán
D. Responsabilidades	La Defensoría Municipal de Derechos Humanos tiene la responsabilidad de hacer llegar la información sobre sus derechos a la población en general
E. Definiciones:	<p>Difusión: proceso de transmitir información</p> <p>Redes sociales: Son estructuras formadas en Internet por personas u organizaciones que se conectan a partir de intereses o valores comunes. A través de ellas, se crean relaciones entre individuos o empresas de forma rápida, sin jerarquía o límites físicos.</p> <p>Tríptico: Es un folleto informativo cuya hoja está dividida en tres partes, de las cuales sus laterales se doblan sobre la del centro</p> <p>Folletos: Es un impreso de pocas hojas que se emplea con fines divulgativos o publicitarios.</p> <p>Carteles: impreso o manuscrito que se pone en un lugar visible para anunciar o indicar algo.</p>
F. Insumos	No se les requiere ningún documento solo es necesario el registro de los asistentes.
G. Resultados	Capacitar, Actualizar y aclarar inquietudes que tuviera la población
H. Políticas	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. • Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías de Derechos Humanos del Estado de México. • Bando Municipal de Cocotitlán.

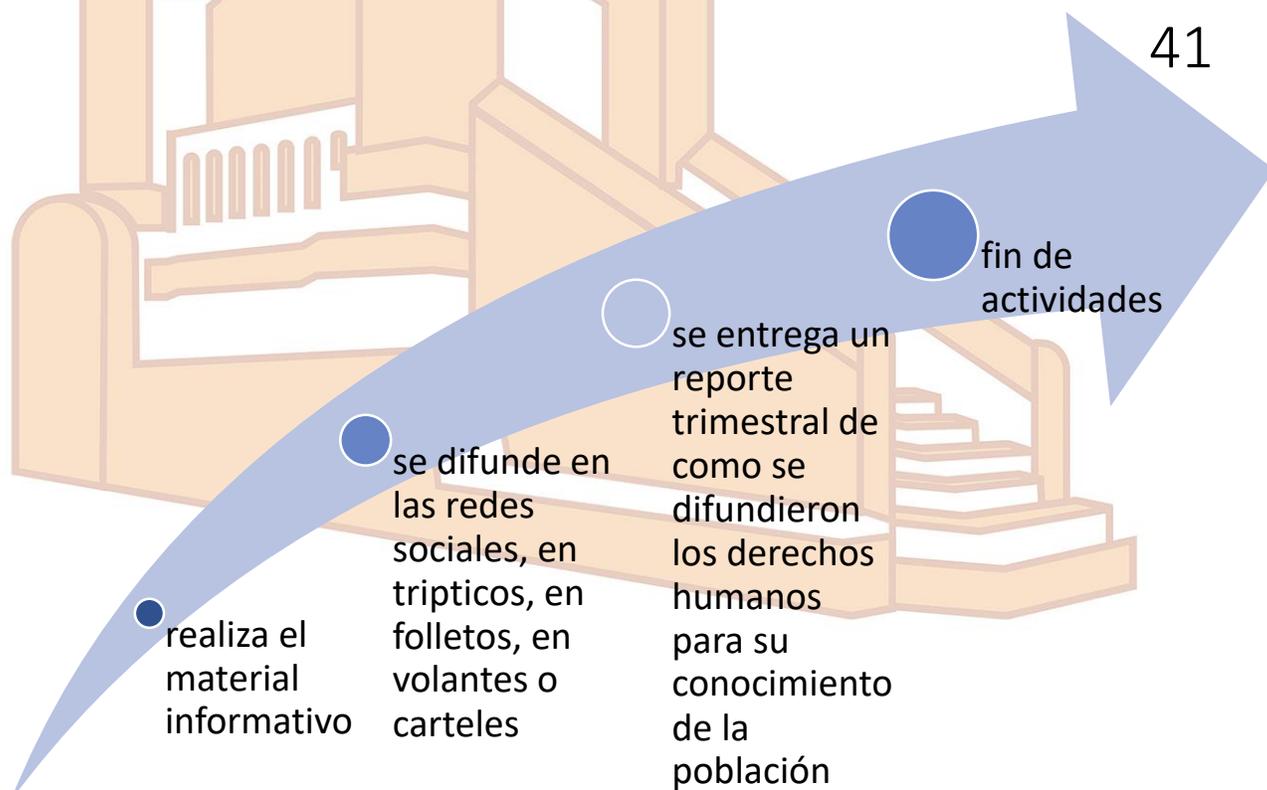


I. DESARROLLO

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Número consecutivo	Dependencia	Actividad
1	Defensoría municipal de Derechos Humanos	Da a conocer el programa anual a la promoción y divulgación de los derechos humanos
2	Defensoría Municipal de Derechos Humanos	Se proporciona material informativo
3	Defensoría Municipal de Derechos Humanos	Realiza informes trimestrales en donde se envían evidencias ante el ayuntamiento y la CODHEM.
4		FIN DE ACTIVIDAD

J. DIAGRAMACIÓN



"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



K. MEDICIÓN

Número de campañas de sensibilización e información realizadas (trimestral)

$\times 100 =$ PORCENTAJE TOTAL DE PERSONAS ASISTENTES A LA CAPACITACIÓN

Número de campañas de sensibilización e información programadas (trimestral).

L. FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

N/A

M. SIMBOLOGIA

Simbología	Significado
	Indicador de explicación de la etapa de procedimientos
	Enlace del procedimiento



8. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER

RECOMENDACIONES

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

A. Objetivo	Vigilar que se realicen las recomendaciones emitidas por la CDOHEM.
B. Alcance:	El defensor de los derechos humanos tiene que vigilar que se cumplan las recomendaciones que determine la CODHEM para salvaguardar los derechos humanos de los pobladores.
C. Referencias	<ul style="list-style-type: none">• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos• Ley Orgánica Municipal del Estado de México• Reglamento de Organización y funcionamiento de las defensorías municipales de derechos humanos.• Bando Municipal de Cocotitlán
D. Responsabilidades	La Defensoría Municipal de Derechos Humanos tiene la responsabilidad salvaguardar los derechos humanos de los ciudadanos, verificando que se realicen las recomendaciones pertinentes
E. Definiciones:	<p>Recomendación: Es una resolución nacida de una investigación en la que se acreditan violaciones a derechos humanos.</p> <p>CODHEM: Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.</p> <p>Verificar: ratificar que es verdadera una situación</p> <p>Salvaguardar: Defender o proteger a alguien o algo.</p> <p>Vigilar: Observar cumplidamente una cosa y estar pendiente de ella para que se desarrolle u ocurra como se anhela o para seguir su evolución o desarrollo.</p>
F. Insumos	No se les requiere ningún documento solo es necesario vigilar que se cumpla como lo determine la CODHEM.
G. Resultados	Reparación de la violación a derechos humanos
H. Políticas	<ul style="list-style-type: none">• Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.• Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías de Derechos Humanos del Estado de México.• Bando Municipal de Cocotitlán.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

I. DESARROLLO

Número consecutivo	Dependencia	Actividad
1	CODHEM	Detecta la violación de derechos humanos y dicta la resolución, la recomendación se le hace llegar al defensor municipal de derechos humanos.
2	Defensoría Municipal de Derechos Humanos	La Defensoría pone en aviso y verifica que se cumpla lo que haya establecido la CODHEM.
3	Defensoría Municipal de Derechos Humanos	Se envían las evidencias a CODHEM a fin que verifique y valide el cumplimiento de la misma.
4		FIN DE ACTIVIDAD

44

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



J. DIAGRAMACIÓN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



K. MEDICIÓN

Número de recomendaciones ingresadas (anual)

X 100= PORCENTAJE TOTAL DE RECOMENDACIONES DE DERECHOS HUMANAOS

L. FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

N/A

M. SIMBOLOGIA

Simbología	Significado
	Indicador de explicación de la etapa de procedimientos
	Enlace del procedimiento

"Escribiendo una nueva historia"



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DIRECTORIO

DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

Maestra en Derecho Penal Fanny Castillo Barrera



46

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

REGISTRO DE EDICIONES:

Segunda edición (08 de abril del 2022): elaboración del manual)

DISTRIBUCIÓN:

El manual original se encuentra bajo el resguardo de La Defensora Municipal de Derechos Humanos.

Las copias están repartidas de la siguiente manera:

- Presidencia
- Secretaria del ayuntamiento
- Secretaria Técnica

47

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

VALIDACIÓN

PROFESOR FÉLIX GUZMÁN FLORÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
COCOTITLÁN, MÉXICO

LICENCIADA EUNICE ALCANTARA CASTLLO
COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA

MAESTRA EN DERECHO PENAL FANNY CASTILLO BARRERA
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

48

"Escribiendo una nueva historia"

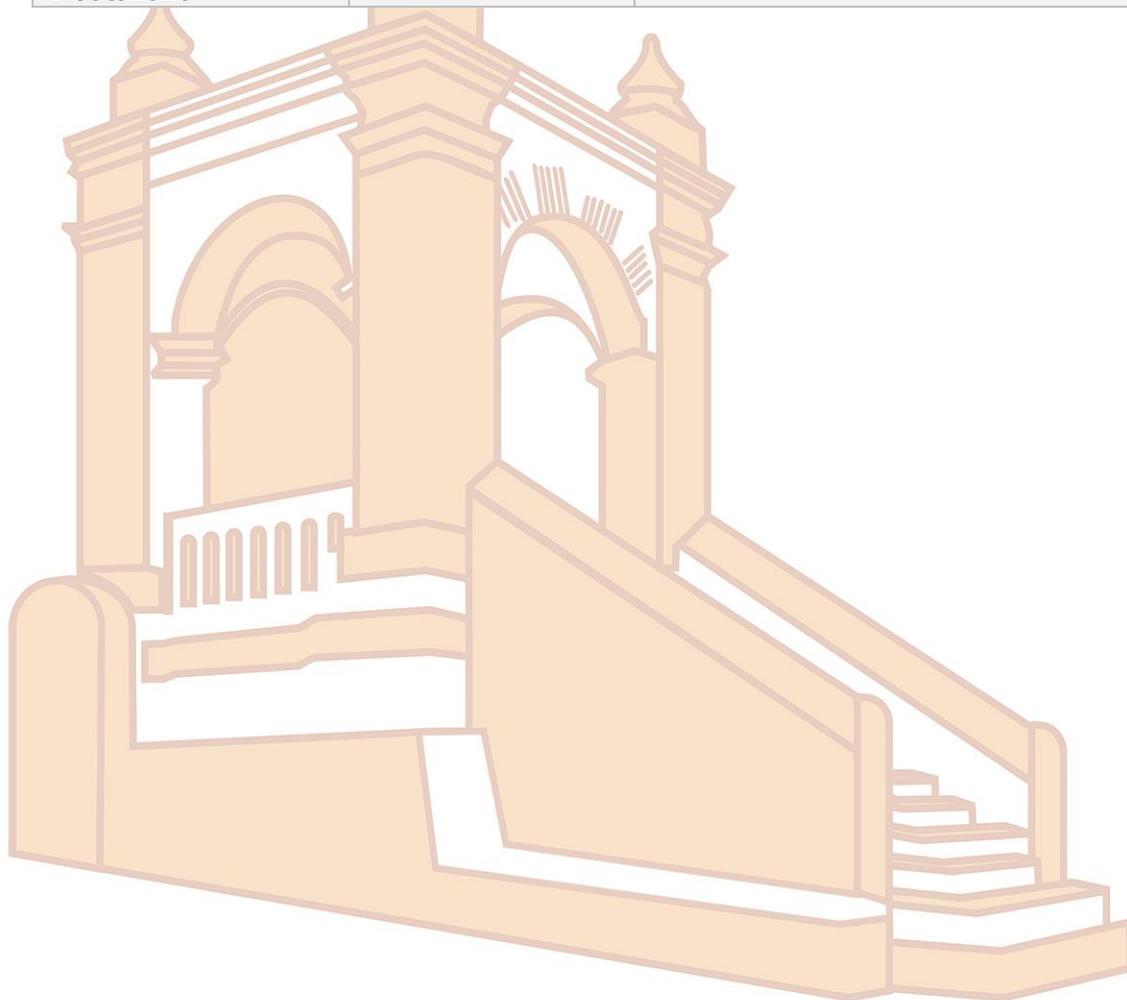
Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".
HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Elaboración del Manual de Procedimientos de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Cocotitlán, estado de México, enero, 2023.

FECHA DE ACTUALIZACION	PAGINA ACTULIZADA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
14/03/2023		





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

Cocotitlán Estado de México a 13 de marzo del 2023.
Oficio: PM/DMDH/07/2023.
Asunto: el que se indique.

L.C. EUNICE ALCÁNTARA CASTILLO
COORDINADORA GENERAL DE MEJORA
REGULATORIA MUNICIPAL

PRESENTE

Sirva la presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo al mismo tiempo, solicito sea tan amable de someter a revisión el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS Y EL ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL y omitir el oficio resolutivo o dictamen correspondiente, a fin de obtener su aprobación en la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y posteriormente en cabildo.

Sin otro asunto por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración



ATENTAMENTE

MTRA. FANNY CASTILLO BARRERA
DEFENSORA MUNICIPAL DE
DERECHOS HUMANOS DE COCOTITLÁN, MÉXICO.



"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE SECRETARÍA TÉCNICA DEL H. AYUNTAMIENTO

EN EL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 10:00 HRS. DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2023, ESTANDO REUNIDOS EN LA OFICINA DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS UBICADA EN AV. SALTO DEL AGUA S/N, TECHICHILCO, COCOTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, LA MTRA. FANNY CASTILLO BARRERA QUE OCUPA EL CARGO DE DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 31, 34, 35 Y 36, **LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS** Y CON LA FINALIDAD APROBAR EL **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS Y EL ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL**, EL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. PASE DE LISTA.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. APROBACIÓN DEL **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS Y EL ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL**
4. CLAUSURA DE SESIÓN.

ACUERDOS:

PRIMERO: UNA VEZ PASADO LA LISTA DE ASISTENCIA, SE DECLARA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.

SEGUNDO: SE SOLICITA VOTACIÓN PARA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TERCERO: SE PRESENTA LA PROPUESTA DE **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS Y EL ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL** Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CUARTO: SIN OTRO PUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CLAUSURADA ÉSTA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO, SIENDO LAS 10:15 HRS. DEL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES; FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERÓN.

FIRMA

MTRA. FANNY CASTILLO BARRERA

DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS
HUMANOS DE COCOTITLÁN, MEXICO

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua S/N, Techichilco, 56680 Cocotitlan, México, Teléfono 55 59 82 06 03



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**

Dependencia u Organismo Descentralizado: Defensoría Municipal de Derechos Humanos		Título de la Regulación: Manual de Procedimientos	
Enlace de Mejora Regulatoria: Mtra. Fanny Castillo Barrera		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 11 de Marzo de 2023	
Punto de Contacto: Teléfono: 5559800306 Correo:dmdhcocotitlan@gmail.com	Fecha de recepción: 13 de marzo de 2023	Fecha de envío:	
Anexe el archivo que contiene la regulación			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta. Promover y fomentar las condiciones necesarias para el ejercicio pleno de todos los derechos de los ciudadanos			
2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta. Otorgar a la población un debido proceso y así no se vean vulnerados sus derechos humanos			
3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada. I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. II. Ley Orgánica Municipal del Estado de México Son insuficientes, ya que no son específicas a las necesidades del municipio de Cocotitlán y la delegación de San Andrés Metla.			
II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN			
4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación. Apoyos gubernamentales: costos de acuerdo a los documentos solicitados y pasajes			
5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada. Porque durante el procedimiento se verifica que no se vulneren los Derechos de los Ciudadanos			
6. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países y/o las buenas prácticas internacionales en esa materia. Hay comisiones y visitadoras específicas Firma de convenios Aprobación de leyes y reglamentos Tratados internacionales			
III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
7. ¿La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores? Si contiene disposiciones en materia de salud humana. Justifique cómo la regulación puede mitigar el riesgo Se llevan a cabo jornadas de salud en coordinación con la tercera regiduría y la coordinación de salud, donde se ofrecen servicios como vacunas, información, recomendaciones generales contra el COVID, entre otros servicios.			
8. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites? Modifica tramites.			



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**

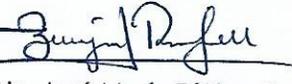
<p>9. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta: Todas las acciones están centradas en garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los ciudadanos por lo que las disposiciones, obligaciones y acciones se enmarcan en este tema.</p>	
<p>Justificación Las disposiciones, obligaciones y acciones siempre se centraran en los Derechos Humanos sin salirnos del margen de ellos.</p>	
<p>10. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación sobre la competencia y libre concurrencia en los mercados, así como sobre el comercio nacional e internacional? N/A</p>	
<p>11. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación propuesta sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados? N/A</p>	
<p>12. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos? (Por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas). N/A</p>	
<p>13. Proporcione la estimación de los costos que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares.</p>	
COSTOS	<p>Indique el grupo o industria afectados Comunidad en general</p>
	<p>Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta. Se les brinda servicios gratuitos. Se imparten asesorías jurídicas gratuitas Se imparten platicas gratuitas.</p>
	<p>Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación.</p>
	<p>\$14.00 pesos</p>
<p>14. Beneficios que implica la regulación propuesta.</p>	
BENEFICIOS	<p>Indique el grupo o industria afectados Comunidad en general</p>
	<p>Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta. Servicios gratuitos Asesorías jurídicas gratuitas Platicas gratuitas</p>
	<p>Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación.</p>
	<p>\$14.00 pesos</p>
<p>15. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos. El trasladarse usando un medio de transporte es opcional ya que la mayoría de los ciudadanos no lo ocupan por que el trayecto de sus casas a la Presidencia es corto.</p>	
<p>IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA</p>	
<p>16. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos). Los servicios brindados son gratuitos.</p>	
<p>17. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación. La Defensora Municipal es la encargada de verificar que los servicios sean gratuitos y vigilar que ningún servidor público cobre por dichos servicios.</p>	
<p>V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA</p>	
<p>18. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación. A través de una pequeña entrevista con las usuarias y con las personas beneficiadas con los servicios brindados.</p>	
<p>VI.- CONSULTA PÚBLICA</p>	
<p>19. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación? No directamente, pero sí de acuerdo a los servicios que más se han solicitado en el año anterior.</p>	
<p>20. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas. Atención, asesorías, conferencias, difusión de información y canalización.</p>	



FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO

VII.- ANEXOS

21. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.}

<p>Elaboró</p>  <p>Mtra. Fanny Castillo Barrera Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p>Visto Bueno</p>  <p>Lic. José María Zúñiga Reynoso Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia</p>	<p>Autorizó</p>  <p>Mtra. Fanny Castillo Barrera Titular de la Dependencia</p>
--	---	---





"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



DEPENDENCIA: SECRETARÍA TÉCNICA DEL H. AYUNTAMIENTO
 ÁREA: COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA/ SECRETARIA TECNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE COCOTITLAN
 OFICIO/ FOLIO DICTAMEN: 003/ST/MR/STCM/2023
 FECHA: 10/ABRIL/2023

**LIC. FANNY CASTILLO BARRERA
DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS
PRESENTE.**

En atención a su oficio **No. PM/DMDH/07/2023** de fecha 13 de Marzo de 2023, mediante el cual envía a esta Comisión el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS Y EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL** y se sometió a Consulta Pública para la ciudadanía y para la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cocotitlan en la página oficial <https://cocotitlan.edomex.gob.mx> tal como lo marca el Art. 34 de la *Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios*, y derivado a que no se recibieron observaciones que manifestar del mencionado documento, me permito informar a usted, que se emite el presente:

OFICIO RESOLUTIVO/DICTAMEN FAVORABLE

Con fundamento en los arts. 45, 47, 51 fracción VI, 60 fracción IV, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de México; así como 2 fracción II, 47, 48, 49, 50, 51 del Reglamento para la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, dicho Manual se toma como versión final.

[Handwritten Signature]

Gobierno de Resultados
AYUNTAMIENTO
"GOBIERNO DE RESULTADOS"
 Cocotitlán
 M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 2022-2024
Escribiendo una nueva historia
COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA

**LIC. EUNICE ALCÁNTARA CASTILLO
COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA**

"Escribiendo una nueva historia"